



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

La situación jurídica de los refugiados y migrantes en Ecuador.

AUTOR:

**Silva Torres Daniela Carolina
Caguana Ortega Talita Gabriela**

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de

ABOGADO

TUTOR:

Dr. Zavala Vela Diego Andrés

Guayaquil, Ecuador

03 de febrero de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Silva Torres, Daniela Carolina y Caguana Ortega, Talita Gabriela**, como requerimiento para la obtención del Título de Abogado.

TUTOR

f. _____

Dr. Diego Zavala Vela

DIRECTORA DE LA CARRERA

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD

Guayaquil, 3 de febrero de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.

CARRERA DE DERECHO.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Silva Torres, Daniela Carolina y
Caguana Ortega, Talita Gabriela**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación **LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES EN ECUADOR**, previo a la obtención del Título de Abogado, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 3 de febrero de 2025

AUTORES

f. _____

Daniela Carolina Silva Torres

f. _____

Talita Gabriela Caguana Ortega



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Silva Torres, Daniela Carolina** y
Caguana Ortega, Talita Gabriela

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES EN ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 3 de febrero de 2025

AUTORES

f. _____

Daniela Carolina Silva Torres

f. _____

Talita Gabriela Caguana Ortega



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.
CARRERA DE DERECHO.
REPORTE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

final caguana 17 de febrero

2%

Textos sospechosos

1

Idiomas no reconocidos

< 1%

Similitudes

0% similitudes entre comillas
 0% entre las fuentes mencionadas
 1% Idiomas no reconocidos
 5% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: final caguana 17 de febrero.docx

ID del documento: ae6840699200b1b5bc352c53229b848426f911e2

Tamaño del documento original: 45,12 kB

Autores: []

Depositante: Paola María Toscanini Sequeira

Fecha de depósito: 17/2/2025

Tipo de carga: interface

fecha de fin de análisis: 17/2/2025

Número de palabras: 10.574

Número de caracteres: 69.700

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	ve.scielo.org Derechos humanos y migración irregular: Desafíos y perspectivas de L...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (14 palabras)
2	Documento de otro usuario #e5c84e El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
3	Documento de otro usuario #f6c44b El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
4	Documento de otro usuario #d15779 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)
5	dialnet.unirioja.es Obligaciones del Estado ecuatoriano frente al derecho a la movi... https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9584509.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	FINAL SILVA CAGUANA.docx FINAL SILVA CAGUANA #2c90e9 El documento proviene de mi biblioteca de referencias	65%		Palabras idénticas: 65% (6845 palabras)
2	Trabajo Final Gabriela Caguana.docx Trabajo Final Gabriela Caguana #4e35928 El documento proviene de mi biblioteca de referencias	65%		Palabras idénticas: 65% (6834 palabras)

f. _____

Dr. Diego Zavala Vela

f. _____

Daniela Carolina Silva Torres

f. _____

Talita Gabriela Caguana Ortega

DEDICATORIA

A mis padres, quienes, con su amor, esfuerzo y confianza en mí, han sido el pilar más firme en mi vida. Su dedicación y compromiso me ha enseñado el verdadero valor de luchar por los sueños.

A mi hermano y ahora colega, por ser un modelo de constancia, su apoyo y guía han sido fundamentales en cada paso de este recorrido.

A mis sobrinos, mi inspiración para seguir aprendiendo y haciendo del mundo un lugar mejor para ustedes, no existen límites cuando se tiene determinación y disciplina.

Con especial amor, dedico este logro a quienes ahora están en el cielo. Su memoria, su amor y su ejemplo me han impulsado a seguir adelante. Sus enseñanzas y su presencia espiritual fueron el faro que me guio en los momentos más oscuros.

Gracias a cada uno de ustedes, en esta vida y más allá, por ser mi motivación y mi fuerza. Este triunfo es para ustedes.

Talita Gabriela Caguana Ortega.

A mis hijos Daniela, Martín y Mateo por ser fuente constante de inspiración. Cada paso dado hasta alcanzar la meta, ha sido impulsado por el deseo de ser un buen ejemplo para Ustedes.

A mi progenitora María Augusta, porque la consecución de este título es el reflejo de lo que me ha enseñado con su ejemplo de vida.

Con profundo amor a mi esposo Martín por apoyarme incondicionalmente, su amor y aliento incesante me han concedido la fortaleza necesaria para superar los obstáculos más desafiantes de mi vida y formación académica. Gracias por ser mi compañero en este camino de perseverancia y aprendizaje, gracias por creer en mí.

Daniela Carolina Silva Torres.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

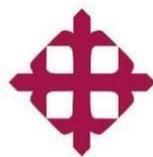
EDUARDO SÁNCHEZ

Dr. XAVIER ZAVALA EGAS

Decano

DRA. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO

Coordinadora de Unidad de Titulación



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho

Período: UTE B 2024

Fecha: 03/02/2025

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES EN ECUADOR**, elaborado por las estudiantes, certifica que durante el proceso de acompañamiento las estudiantes han obtenido la calificación de **(10) DIEZ**, lo cual la califica como ***APTA PARA LA SUSTENTACIÓN***

f. _____

Dr. Diego Zavala Vela

Índice

Índice	IX
Resumen	XI
Abstract.....	XII
Introducción.....	2
Capítulo 1	3
Marco jurídico de la protección a refugiados y migrantes	3
Bases Conceptuales	3
Derechos y Estatus Migratorio en la Normativa Internacional	5
Regulaciones a la Movilidad Humana en el Ecuador.....	8
Principios que Rigen en la Movilidad Humana.....	11
Capítulo 2	13
Desafíos para refugiados y migrantes en Ecuador.....	13
1. La migración en Ecuador	13
2. Problemática Migrante en el Ecuador.....	15
3. Rol del Estado y su capacidad de respuesta:.....	17
3.1 Gestión del Estado ecuatoriano	17
3.3 Posibles acciones del Estado	19
3.5 Medidas prioritarias.....	20
Capítulo 3	22
Propuestas para mejorar la situación jurídica y social.....	22
1. Sugerencias literarias	22
2. Reformas normativas	22
3. Estrategias para facilitar la regularización migratoria	24

4.	Ejemplos de buenas prácticas internacionales adaptables a Ecuador	25
5.	El papel del Estado, la comunidad y las organizaciones internacionales ...	27
	Conclusiones.....	29
	Recomendaciones	31
	Bibliografía.....	33

Resumen

El presente trabajo de titulación busca analizar la situación actual de los migrantes en Ecuador y la necesidad de una respuesta integral que no solo atienda sus intereses inmediatos, sino que también aborde las causas estructurales de la migración. A partir de la bibliografía revisada, se evidencia la urgencia de una reforma en el marco regulatorio migratorio, con el objetivo de flexibilizar y simplificar los procesos de regularización, eliminando trabas burocráticas y reduciendo costos.

Además, se destaca la importancia de adaptar buenas prácticas internacionales al contexto ecuatoriano para optimizar la integración de los migrantes. En el capítulo 1 se analiza el marco jurídico y las bases conceptuales, en el capítulo 2 se realiza un estudio de los desafíos para refugiados y migrantes en el Ecuador y en el capítulo 3 se extiende una propuesta para mejorar la situación jurídica y social.

Finalmente, el estudio resalta que reconocer el papel de los migrantes en el desarrollo económico, social y cultural del país permitirá construir una sociedad más equitativa y plural. La implementación de estas medidas contribuirá a la cohesión social y al aprovechamiento del potencial humano que los migrantes aportan a Ecuador.

Palabras clave: migración, migrante, regulación, refugiados.

Abstract

The present study examines the current situation of immigrants in Ecuador and highlights the need for a comprehensive approach that not only meets their immediate interests but also addresses the underlying factors driving migration. Literature review made evident the importance of policy reforms in terms of migration law, to streamline bureaucratic procedures and reduce associated costs.

The research also emphasises the importance of adopting international best practices to the Ecuadorian context to optimize integration within the immigrant community. Chapter 1 examines the legal framework and conceptual foundations, Chapter 2 explores the challenges faced by refugees and immigrants in Ecuador, and in Chapter 3, the study presents a proposal for legal and social improvements for immigrants.

Finally, the study highlights that acknowledging the role of immigrants in the economic, social, and cultural development of the country can foster a more inclusive and equitable society. Implementing these measures will promote social cohesion and maximize the value that immigrants contribute to our country.

Keywords: immigration, immigrant, policy reform, refugees.

Introducción

En años recientes, la problemática del alto índice de migrantes y refugiados ha ganado importancia, en un escenario caracterizado por el incremento de la movilidad humana a causa de varias crisis sociales, políticas y económicas en la región (Martínez-Ruque et al., 2020).

Como nación receptora, Ecuador enfrenta el desafío de asegurar los derechos y la dignidad de estas comunidades, mientras se ajusta a un marco regulatorio que debe estar en sintonía con las circunstancias actuales de la migración (Martínez-Ruque et al., 2020). La diversidad de nacionalidades y las diferentes razones que impulsan la migración hacia territorio ecuatoriano, dejan ver una compleja realidad que necesita de un análisis profundo (Christiansen, 2021).

El objetivo general de esta investigación radica en la examinación de la condición legal de los refugiados y migrantes a nivel del Ecuador, sin dejar de lado la aplicación de las regulaciones vigentes en el contexto del país en la actualidad. En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos específicos: identificar las herramientas legales nacionales e internacionales que afectan a los refugiados y migrantes en Ecuador, valorar los retos jurídicos y sociales a los que se enfrentan, y evaluar propuestas y buenas prácticas para potenciar su protección e integración. En este contexto, se examinó tanto el marco regulatorio nacional como el internacional que rige la condición de los refugiados y migrantes en la nación, así como se dispone en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017). Mediante una revisión de la bibliografía, se identificaron los principales instrumentos legales pertinentes, además de examinar los retos jurídicos y sociales a los que se enfrentan estas comunidades. Adicionalmente, se analizaron sugerencias y buenas prácticas que han emergido en la literatura con el fin de optimizar la protección y la integración de los refugiados y migrantes en Ecuador.

A causa del reciente incremento del flujo migratorio, mismos que se encuentran inmersos en un entorno complejo, se vuelve importante que las políticas públicas puedan evolucionar hacia un enfoque de mayor inclusividad. La revisión del marco jurídico existente para la implantación de estrategias eficaces es una forma de garantizar una integración

verdadera de los migrantes en la sociedad del Ecuador, impulsado su bienestar y a la vez, asegurando su contribución al desarrollo del país.

Capítulo 1

Marco jurídico de la protección a refugiados y migrantes

Bases Conceptuales

Es imprescindible comenzar a discutir conceptualmente algunas nociones como el refugiado, definido como un individuo obligado a dejar su país natal debido a un miedo justificado de persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, afiliación a un grupo social específico u opiniones políticas (Aliaga Sáez et al., 2019). En conformidad con la normativa internacional, como la Convención a cerca del Estatuto de los Refugiados de 1951, el grupo de refugiados gozan del derecho para generar solicitud de asilo y la obtención de resguardo a nivel internacional (ACNUR, 2017). Sin embargo, autores como Christiansen (2021), menciona que el concepto de refugiado se debe ampliar para no discriminar a otros seres humanos que deben ser categorizados en este grupo, como quienes huyen de situaciones de violencia masiva. En este sentido, la definición brindada por la Convención de 1951 presenta restricciones que no permiten hacer frente a la difícil situación migratoria que atraviesan las personas actualmente.

Se considera legalmente como un migrante a cualquier persona que se traslada de un lugar a otro, tanto en su país como a nivel mundial, con el propósito de mejorar su calidad de vida, ya sea por razones económicas, educativas o familiares (Atencio-González et al., 2021). La movilidad humana alude al estudio y aplicación de normativas y leyes relacionadas con la entrada, permanencia y desplazamiento de personas en un país, abordando desde una perspectiva de derechos humanos la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, independientemente de su situación migratoria (Macías-Díaz et al., 2022). Otros autores como Piñas et al., (2020) indican que es importante que los ejercicios regulatorios de los procesos migratorios a nivel internacional, reconozcan en todo momento los derechos de los migrantes, dando facilidades para acceder a documentos que fungen de garantía de sus derechos mas elementales. Entonces, se vuelve relevante configurar las políticas en el marco

de la inclusividad, con el objeto de hacer frente a la diversidad de contextos migratorios que existen hoy en día. En esta línea, Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, (2024) mencionan que las instituciones internacionales tienen la obligación de promover la inclusión, garantizando que las personas que enfrentan éxodos migratorios como los soportes para guiar la normativa migratoria a nivel de los Estados, permitiendo que estas personas no sean objeto de discriminación para reclamar sus derechos y acceder a servicios básicos para garantizar su supervivencia y bienestar.

Aunque ciertos escritos subrayan la relevancia de tener en cuenta las razones estructurales de la migración, otros escritores sostienen que es un fenómeno natural y beneficioso que puede favorecer el progreso tanto en los países de procedencia como en los de llegada, lo que indica que la narración acerca de los migrantes necesita ser más detallada (Chaves-González et al., 2021). Un individuo apátrida es aquel que ningún Estado reconoce como nacional, lo que implica que no goza de la protección y derechos que proporciona la nacionalidad (Cedeño et al., 2022).

La Convención de 1961 sobre la Reducción de la Apatridia señala que los Estados suscritos presentan la obligación de efectuar acciones encaminadas en solventar la carencia de nacionalidad (ACNUR, 2019). Entonces, se vuelve fundamental tratar este fenómeno no solo desde una perspectiva jurídica, sino además desde una visión social, con el objeto de no dejar de lado factores intrínsecos y escondidos como la discriminación y la ausencia de acceso a la documentación (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020). La problemática de la extranjería absoluta afecta a una importante cifra de seres humanos en el planeta, y las salidas a estos conflictos requieren de un compromiso mundial para asegurar que todos puedan acceder a la nacionalidad y, consecuentemente, a los derechos implícitos en esta (Polo-Alvis et al., 2019).

Por último, un desplazado se refiere a una persona forzada a abandonar su hogar, pero que se mantiene dentro de las fronteras de su país. Martínez-Ruque et al., (2020) mencionan que este concepto se emplea de forma habitual en situaciones de desplazamiento interno inducidos por casos de violaciones a los derechos humanos, conflictos armados y contextos de violencia de grandes dimensiones. No obstante, otros autores como Ramírez et al., (2019) indican que los refugiados deben gozar de los mismos tratos y nivel de resguardo del que

gozan los desplazados internos, a causa de que habitualmente, su migración es impulsada por contextos análogos. Entonces, es necesario ampliar las garantías de las que gozan los desplazados internos hacia los refugiados.

Adicionalmente, se requiere admitir que la migración, en todas sus manifestaciones, debe ser tratada desde un enfoque de derechos humanos que asegure la equidad y la no discriminación, posibilitando de esta manera que todos los migrantes, refugiados y desplazados puedan ejercer sus derechos (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). En Ecuador se ha definido un marco legal destinado a salvaguardar los derechos de los migrantes y garantizar su integración en la sociedad y el mundo laboral, acorde a los principios de inclusión y no discriminación impulsados por colectivos internacionales (Cuichan-Salazar et al., 2024).

Derechos y Estatus Migratorio en la Normativa Internacional

Piñas et al., (2020) mencionan que, el estatus migratorio de un ser humano se encuentra concebido como la circunstancia legal que atraviesa el mismo en un determinado momento y espacio, esto de acuerdo con la situación jurídica que cataloga al mismo en los momentos de ingreso, residencia y reclamo de derechos. Otros autores como Macías-Díaz et al., (2022) recalcan que, dicha situación, es de importancia cuando se analiza los derechos y protecciones que un individuo debería gozar o podría tener, principalmente en el análisis de la movilidad humana. Piñas et al., (2020) complementan indicando la existencia de un amplio marco normativo a nivel global que permite la regulación de los aspectos señalados en el presente párrafo, entre los más importantes enfatizan a la Convención de 1951 reflejada en el Protocolo de 1967, los cuales fungen como las herramientas de mayor relevancia para la garantía de los derechos de la población de migrantes y refugiados.

La Convención de Ginebra proporciona el contexto para la salvaguarda de los refugiados, estableciendo quién se considera refugiado y los derechos que les pertenecen. El documento jurídico en análisis, en su primer artículo, define a un refugiado como un individuo que "por miedo a ser perseguido por motivos de nacionalidad, clase social, raza, religión o postura política, se halla fuera del país de su nacionalidad" (Macías-Díaz et al., 2022). Este planteamiento se enfoca en amparar a los que sufren persecución, pero también

sugiere la importancia de tener en cuenta otros elementos que pueden obligarlas a dejar sus hogares, como la violencia a nivel general y las crisis humanitarias (Christiansen, 2021).

El Protocolo de 1967 complementa esta Convención analizada en el anterior párrafo al eliminar las restricciones temporales y geográficas, ampliando así la protección a un mayor número de personas que huyen de la violencia y la persecución (Christiansen, 2021). Esta transformación es vital, pues posibilita que más personas que sufren diferentes tipos de violencia, no necesariamente asociadas a la persecución política, tengan acceso a la protección internacional (Ramírez et al., 2019). En este contexto, la Declaración de Cartagena de 1984 expande el concepto de refugiado en el marco latinoamericano, incorporando a aquellos que se refugian por "violencia generalizada, agresiones foráneas, conflictos internos, infracciones a los derechos humanos y catástrofes naturales" (Cedeño et al., 2022). Esta afirmación cumple una función especial en la complejidad de los motivos de peregrinación en la región y ha impactado en las políticas migratorias de diversos países de América Latina, fomentando una perspectiva más inclusiva y humanitaria (Atencio-González et al., 2021).

Adicionalmente, el Pacto Mundial sobre Migración, que se estableció en 2018, define principios y compromisos para garantizar que el éxodo sea seguro, organizado y regular. Dicha normativa, en su primer objetivo indica que a más del abordaje de la migración, la necesidad de entender los motivos que la impulsan. Ramírez et al., (2019) enfatizan que esto debe reflejarse en que los Estados están obligados a trabajar en procesos que faciliten el entendimiento de procesos que obligan a los seres humanos a emigrar como la violencia, la pobreza, y la carencia de oportunidades. Continuando con el análisis del cuerpo normativo, Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, (2024) evalúan el objetivo 15, en donde se impulsa el respeto de los derechos humanos de los migrantes, los autores enfatizan que el mismo debe ser independiente de su estatus migratorio.

Este acuerdo también enfatiza la importancia de la colaboración global y la responsabilidad conjunta entre los países para enfrentar los problemas que se originan por el éxodo de seres humanos buscando días mejores.

Es fundamental que las naciones establezcan políticas públicas que reconozcan y honren el derecho humano a migrar, asegurando la equidad y la no discriminación en el

acceso a derechos y servicios (Uríguen-Aguirre et al., 2024). Ramírez et al., (2019) señalan que la modificación del estatus migratorio simboliza un progreso importante para impulsar que el grupo de seres humanos en calidad de migrantes puedan ejercer sus derechos y les facilite la integración de la sociedad de los territorios destino. Polo-Alvis et al., (2019), complementan señalando que, en dichas situaciones, la protección tanto de desplazados internos, refugiados o migrantes deben ser temáticas que se aborden en una agenda mundial, de forma que se permita garantizar los derechos de estos seres humanos, de forma independiente de su situación, garantizando que estos puedan ser tratados de forma digna. Cuichan-Salazar et al., (2024) indican que, la modificación del estatus migratorio de un ser humano, a más de simbolizar un importante avance en tema de derechos, puede ser el inicio de un proceso de vulneración de los derechos humanos, en este sentido, los autores enfatizan que los procesos de modificación de la condición migratoria deben expresarse de forma proactiva y en parámetros humanitarios, en donde los Estados puedan gestionar de mejor manera la peregrinación.

Finalmente, resulta imprescindible que las normativas actuales se adapten a las fluctuantes circunstancias de la migración contemporánea, considerando la diversidad de experiencias y necesidades de los migrantes (Chaves-González et al, 2021). Varios países han elaborado regulaciones concretas para asegurar la protección de los migrantes según sus contextos específicos. Por ejemplo, la Ley de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos define los procesos para la normalización de estatus y peticiones de asilo, mientras que, en la Unión Europea, el Reglamento de Dublín estructura la obligación de los Estados en la administración de peticiones de asilo.

En el Ecuador, es importante analizar a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), en donde se resguardan los derechos de los migrantes postulando el concepto de ciudadanía universal, el mismo que va en la línea de los principios rectores a nivel internacional en donde se destaca un acceso de forma equitativa a servicios y la no discriminación. Martínez-Ruque et al., (2020) señalan que esto determina no solo el abordaje de la temática de la protección de los derechos de los refugiados, sino que, expande el debate hacia los contextos económicos de grupos de apátridas, desplazados internos y migrantes

económicos, quienes son los que enfrentan las mayores barreras cuando buscan regular su estatus y el reconocimiento de sus derechos, complicando su bienestar.

El alineamiento que presenta la normativa nacional, con los compromisos internacionales del Estado ecuatoriano como la Convención de 1951 y el Pacto Mundial sobre Migración del 2018, es un soporte de las gestiones que hace el Ecuador para garantizar los derechos humanos de los migrantes en territorio patrio y en búsqueda de una aplicación efectiva a nivel internacional. Chaves-González et al., (2021) mencionan que es necesario el establecimiento de un ambiente que impulse y garantice los derechos humanos, fomentando procesos de inclusión, en donde la normativa de los Estados, pueda responder a necesidades globales permitiendo que esta sea la vía para alcanzar una sociedad de mayor equidad y justicia que sea consecuente con un planeta que presenta interconexión entre territorios. En este marco, la Ley Orgánica de Movilidad Humana en Ecuador surge como un régimen legal que tiene como objetivo asegurar la salvaguarda de los derechos de los migrantes y su incorporación a la sociedad, en concordancia con los principios de derechos humanos y no discriminación promovidos por instituciones internacionales (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Regulaciones a la Movilidad Humana en el Ecuador

En relación con la movilidad humana, el marco normativo nacional de Ecuador se basa en un enfoque de integralidad que persigue impulsar la integración de los migrantes a nivel social y garantizar el respeto de sus derechos (Piñas et al., 2020). La Constitución de la República del Ecuador (2008), es reconocida como un cuerpo jurídico de vanguardia a nivel regional, esto debido a que logra integrar una concepción de movilidad humana en donde se garantiza derechos fundamentales de los migrantes que no puede falta a nivel global. En este sentido, es necesario analizar al artículo 40 en donde se garantiza el derecho a la libre movilidad y la libre residencia, lo que permite a los migrantes moverse por todo el territorio nacional y elegir el destino mas acorde de residencia de acuerdo con su criterio.

Este inciso es esencial para salvaguardar la dignidad humana y respeta los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece que cada persona tiene derecho a la libertad de movimiento y residencia dentro de los confines de cada Estado (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020). Adicionalmente, el artículo 41 impide la discriminación

basada en la nacionalidad, raza, religión u otra circunstancia, salvaguardando a los migrantes de eventuales maltratos y asegurando su acceso a los mismos derechos que los ciudadanos de Ecuador (Aliaga-Sáez et al., 2019; Piñas et al., 2020).

Finalmente, el artículo 66 dicta que los derechos de los migrantes son incuestionables y deben ser protegidos por el Estado. Esto significa que, tiene el deber de establecer políticas públicas que garanticen la salvaguarda de dichos derechos, además de establecer mecanismos de denuncia en donde los migrantes puedan acudir a la justicia y solicitar indemnizaciones en caso de infracciones (Urighen-Aguirre et al., 2024). Esta perspectiva concuerda con la exigencia de implementar hechos de "acción afirmativa" para fomentar la verdadera equidad en beneficio de aquellos que se hallen en circunstancias de desigualdad, tal como se define en la legislación internacional (Chaves-González et al., 2021).

En la Ley Orgánica de Movilidad Humana se garantizan los derechos tanto de desplazados internos como de refugiados, en esta se estipula los procedimientos de forma transparente que facilitan el registro de los migrantes. Macías-Díaz et al., (2022) señalan que la fortaleza de este cuerpo normativo se encuentra en su primer artículo en donde señala que la protección de los derechos de las personas que se encuentran en situaciones de movilidad humana, lo que facilita su protección e integración. Panizo, (2024) indica que dicha postura de la ley permite cumplir al Ecuador los compromisos con la Declaración de Cartagena de 1984, en donde se menciona que el éxodo migratorio es impulsado y puede ser fomentado debido a múltiples factores. En esta línea, Cedeño et al., (2022) complementan indicando que el artículo 48 del cuerpo normativo del Ecuador en análisis en este párrafo hace énfasis de la protección que se debe dar a la población migrante vulnerable como los menores de edad, los autores enfatizan en el acceso a la salud, educación y otros servicios que garanticen el desarrollo de los niños.

Asimismo, Martínez-Ruque et al., (2020) señalan que el artículo 53 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana es la base para la categorización migrante de las personas que ingresan en el país, facilitando a quienes presenten un estatus irregular alinearse con una condición legal en el país. Este sistema no puede dejarse de lado, cuando se busca evitar la explotación y asegurar que los migrantes puedan hacer valer sus derechos en su totalidad,

conforme al principio de no devolución consagrado en la Convención de Ginebra de 1951 (Romero-Jaramillo et al., 2023).

Los artículos estipulados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana son fundamentales para la puesta en práctica eficaz de sus normas (Cuichan-Salazar et al., 2024). La normativa señala los procedimientos para la adquisición de visas y la reglamentación de deportados. Por otra parte, el artículo 5 del cuerpo normativo en análisis, menciona que los representantes del Estado ecuatoriano están obligados a garantizar el acceso a servicios básicos. En el artículo 10 se analiza la responsabilidad de las autoridades migratorias, destacando que estos están obligados a brindar información clara que facilite el acceso a los migrantes a procedimientos en búsqueda del reconocimiento de sus derechos. Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, (2024), mencionan que estos dos últimos artículos analizados son de gran ayuda para robustecer las garantías para seres humanos en contextos de movilidad quienes demandan de información precisa y oportuna.

Pese a un robusto marco jurídico, la implementación efectiva de estas leyes se encuentra con varios desafíos. La falta de medios económicos, la insuficiente capacitación de los oficiales encargados de aplicar estas normativas y la persistencia de conductas discriminatorias en la sociedad pueden obstaculizar el acceso de los migrantes a sus derechos (Cuichan-Salazar et al., 2014). Sin embargo, también ofrece oportunidades la existencia de un sólido marco legal. Christiansen, (2021) mencionan que el Estado puede tener un plus en la garantía de los derechos humanos, con campañas a nivel educativo que permitan la sensibilización respecto a los derechos de personas en situaciones de movilidad humana en el país.

Polo Alvis et al., (2019) precisan que la cooperación entre Estados a nivel mundial, se vuelve un aspecto a favor de la población migrante. En este sentido, Romero-Jaramillo et al., (2023) mencionan que la cooperación debe darse a nivel interno con diferentes instituciones del Estado y con organismo internacionales, en donde dicha cooperación facilite la identificación y reconocimiento de practicas favorables para los refugiados que puedan cristalizarse en políticas que impulsen la protección de los derechos de este grupo de seres humanos.

En este contexto, es importante que el Ecuador persista en el esfuerzo por establecer un marco normativo que no solo honre, sino que también fomente los derechos de los individuos en movilidad humana, garantizando que su dignidad y bienestar siempre sean un asunto prioritario en la agenda nacional (Panizo, 2014). La Ley Orgánica de Movilidad Humana también establece métodos para proteger a personas en situaciones de vulnerabilidad, tales como niños, niñas y adolescentes, y promueve la no discriminación por motivos migratorios, acorde a los compromisos internacionales que Ecuador ha asumido en relación a los derechos humanos (Aliaga-Sáez et al., 2019) Esto resalta la importancia de una visión más integral que no solo aborde las regulaciones migratorias, sino que también garantice la inclusión social y el respeto a la dignidad de todas las personas, independientemente de su situación migratoria (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020).

Principios que Rigen en la Movilidad Humana

Dentro de los principios de mayor importancia se encuentran los preceptos de accesibilidad a los derechos, la no discriminación y la protección de derechos humanos, estos son los soportes de la normativa a nivel nacional y mundial (Piñas et al.,2020). Jaramillo & Santi-Pereira, (2020) mencionan que dichos principios no solo sirven para garantizar un trato digno hacia los migrantes, sino que, fungen como los soportes para la inclusión a nivel social, además, los autores mencionan que estos principios están expresados a nivel internacional y que los Estados se encuentran obligados a reconocerlos. En esta línea, la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) reconoce el principio de no discriminación, conceptualizando la igualdad de las personas frente a la ley. En este sentido, los migrantes gozan de los mismos derechos en territorio nacional, pero además, presentan las mismas obligaciones, esto sin distinción de religión, raza, nacionalidad o estatus migratorio. Esta es la forma en la que el Estado ecuatoriano puede garantizar un acceso equitativo, digno y oportuno en el territorio nacional.

Otro principio fundamental que se refleja en la Constitución del Ecuador y en los acuerdos internacionales de derechos humanos es el acceso igualitario a estos derechos por parte de todas las personas, quienes son sus legítimos titulares y pueden ejercerlos plenamente, lo que significa que todos los migrantes deben tener acceso a educación, salud, vivienda y justicia (Martínez-Ruque et al., 2020). La Ley Orgánica de Movilidad Humana

define procedimientos para asegurar que los migrantes, que incluyen a los grupos más vulnerables como niños, niñas y adolescentes, tengan la posibilidad de ejercer estos derechos sin sufragio, garantizando que puedan vivir con dignidad y tener una participación activa en la sociedad (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Adicionalmente, el principio de protección alude a la responsabilidad del Estado de asegurar la seguridad y el bienestar de los migrantes, que incluye la protección frente a la violencia y la explotación, además de proporcionar asistencia apropiada (Aliaga-Sáez et al., 2019).

Un elemento que no puede faltar y que se encuentra vinculado a la protección es el principio de no devolución, que impide a los países retornar a un individuo a un país donde su vida o libertad se encuentren en peligro, tal como se establece en el Artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 (Martínez-Ruque et al., 2020) Este principio es incorporado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, garantizando que aquellos que buscan protección internacional no sean expulsados o devueltos a circunstancias de riesgo. Esto se convierte en un aspecto que no se puede ignorar, cuando la finalidad es asegurar que los migrantes en circunstancias de vulnerabilidad obtengan la protección requerida (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). La puesta en práctica eficaz de estos principios demanda un compromiso constante del Estado y la sociedad civil, que incluye la formación de empleados públicos y la concienciación de la sociedad acerca de la relevancia de la inclusión y el respeto a la diversidad, lo que potencia a la sociedad en general y promueve la unidad social (Chaves-González et al., 2021).

La colaboración internacional es de suma importancia, ya que el Ecuador puede adoptar las prácticas positivas de otros países y a la vez fortalece su normativa lo que corresponde a la movilidad humana, tomando en consideración los derechos de migrantes. En este contexto, un marco normativo enmarcado en el respeto y la inclusividad no solo favorece a los migrantes, sino que además potencia a la sociedad en general, impulsando el desarrollo sostenible y la unidad social (Panizo, 2024).

Capítulo 2

Desafíos para refugiados y migrantes en Ecuador

1. La migración en Ecuador

Desde tiempos inmemorables el continente ha tenido flujos migratorios, estos van desde el inicio prehispánico, con migrantes provenientes de Asia y otras poblaciones, posteriormente en el periodo colonial con la llegada de los españoles y grupos que invadieron el territorio y lo conquistaron. Sin embargo, estos no fueron los únicos asentamientos migratorios que tuvo el Ecuador. En específico, en la época republicana el país vivió corrientes migratorias provenientes de Colombia y Perú que contribuyeron a generar una diversidad cultural en la sociedad ecuatoriana.

Dentro de Latinoamérica coexisten diferentes economías, variadas cultural y múltiples sociedades que, en búsqueda de un futuro mejor, miran a la migración como la primera opción. (Ramírez et al., 2019). En la actualidad, es de dominio público las graves crisis que países como Venezuela, Colombia, Ucrania, Haití, entre otros, enfrentan día a día. El Ecuador al ser un país dolarizado se presenta como una alternativa y es por eso, que recientemente se ha percibido un incremento representativo en el arribo de migrantes (Panizo, 2024). Este incidente, que ha sido considerada como un problema, cuestiona temas humanistas, moralistas, que necesitan ser enfrentados y resueltos con premura, evitando así la vulneración de derechos de los migrantes y respetando las garantías de los afectados.

El Ecuador ha adquirido la popularidad de destino fundamental entre los sudamericanos, bien sea para estancia permanente o como país de tránsito, siendo Venezuela el Estado que más presencia tiene desde el año 2018. (Ramírez et al., 2019). Se estima que alrededor de 6% de la población son migrantes venezolanos.

La llegada de inmigrantes colombianos, igualmente significativa, resalta la violencia y el conflicto armado en su país, lo que subraya la relevancia de un enfoque humanista que honre la dignidad inherente de cada individuo que busque asilo y una vida más digna (Polo-Alvis et al., 2019). Adicionalmente, la crisis humanitaria en Ucrania ha intensificado el

fenómeno migratorio, en el que numerosas personas han sido desplazadas debido a la guerra, en busca de seguridad y estabilidad en Ecuador (Chaves-González et al., 2021)

Los motivos de migración son variados y complejos, y es necesario tratarlos desde un punto de vista crítico que no solo tome en cuenta los datos estadísticos, sino también las vivencias humanas que los acompañan (Panizo, 2024). Algunas de las causas más relevantes incluyen las crisis económicas en los países de procedencia, que provocan desmoronamientos familiares y dificultades sociales, tal como se ha evidenciado en Venezuela (Ramírez et al., 2019). El maltrato en el hogar, la presión de grupos delictivos y la búsqueda de mejores posibilidades en el ámbito laboral y educativo son elementos que impulsan a las personas a abandonar todo lo que poseen (Cedeño et al., 2022). Este movimiento de población a gran escala no es simplemente una migración de población; es un grito de desesperación que requiere la atención y acción de la comunidad mundial, además de un compromiso renovado para abordar las causas de la peregrinación forzada (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020). En este escenario, el éxodo se presenta como una estrategia de supervivencia y búsqueda de un futuro más prometedor para numerosas familias y comunidades (Urigen-Aguirre

Sin embargo, es crucial que Ecuador y otras naciones receptoras adopten un enfoque humanista que priorice la protección de los derechos humanos de los migrantes, garantizando su acceso a servicios básicos y oportunidades de integración. Esto incluye la implementación de políticas del gobierno que impulsen la normalización de su situación migratoria, el acceso a la educación y atención médica, así como promover la inclusión social y laboral.

Existe un marco jurídico que examina la protección y garantía de los derechos del migrante y su integración a la comunidad, así como las obligaciones de estos conforme a los tratados y lineamientos establecidos en temas de derechos humanos (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). La migración es asunto complejo que puede ser sinónimo de pesar, sin embargo, debe ser tratada como una oportunidad, considerando también no solo las obligaciones sino además los derechos y necesidades del país destinatario. Esta relación conlleva a una amalgama cultural, social, económica y genética que se verá reflejada en el futuro.

Adicionalmente, se necesita que la sociedad de Ecuador valore las aportaciones de los migrantes, fomentando un clima de respeto y solidaridad que favorezca a todos. En este escenario, la enseñanza y la sensibilización acerca de este fenómeno, son instrumentos de importancia notable para luchar contra la xenofobia y promover la cohesión social, garantizando que el éxodo de seres humanos sea percibido como un fenómeno natural y beneficioso en un mundo cada vez más interrelacionado (Panizo, 2024).

2. Problemática Migrante en el Ecuador

En Ecuador, la problemática de la movilidad humana se caracteriza por un conjunto de barreras que obstaculizan el cumplimiento total de los derechos de los migrantes, a pesar de tener un marco normativo que, en teoría, intenta protegerlo. La Constitución promulgada en 2008 de la República del Ecuador establece en su artículo 40 el derecho a la libertad de movimiento y residencia, reconociendo la movilidad humana como un derecho esencial. No obstante, la falta de procedimientos claros para la aplicación de este derecho ha dado lugar a interpretaciones restrictivas, como la exigencia de requisitos burocráticos excesivos para regularizar la situación migratoria, la discrecionalidad en la concesión de visados y refugio, y la implementación de medidas que, en la práctica, dificultan el acceso a derechos básicos como la salud, la educación y el empleo (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Adicionalmente, el artículo 41 impide la discriminación basada en la nacionalidad, sin embargo, la continuidad de comportamientos xenofóbicos en la sociedad ecuatoriana, fomentados por discursos políticos y medios, debilitan la implementación de esta regla, dejando a los migrantes vulnerables a maltratos y marginaciones (Aliaga-Sáez et al., 2019).

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, que se promulgó en 2017, enriquece la Constitución al definir un marco jurídico particular para la normativa sobre migración. El artículo 1 de la ley busca garantizar los derechos fundamentales de quienes experimentan situaciones de desplazamiento e impulsar su incorporación a la sociedad. Ahora bien, la puesta en práctica identifica obstáculos que tienen que ver con la asignación de recursos, o la deficiente formación de los gestores y responsables del cumplimiento (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). La caracterización de xenofobia y la segregación que viven los migrantes representa una barrera ante el ejercicio del derecho y respeto a la sociedad (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024). La Ley Orgánica de Movilidad Humana castiga la

migración irregular, lo que contraviene los compromisos internacionales que Ecuador ha adquirido de no penalizar la situación migratoria irregular, generando un vacío legal que perjudica la salvaguarda de los derechos de los migrantes (Cuichan-Salazar et al., 2024).

El problema se intensifica debido a la ausencia de políticas públicas específicas que conmuevan las regulaciones en acciones eficaces. Pese a que la legislación de Ecuador garantiza derechos y seguridades para los migrantes, la falta de un enfoque de mayor integralidad en la política migratoria ha provocado que numerosos migrantes queden marginados de servicios fundamentales (Cuichan-Salazar et al., 2024). Esto perjudica sus condiciones de vida, y también impacta de manera negativa en el ámbito social y el crecimiento económico del país, generando un ciclo de pobreza complicado de abandonar. En este escenario, resulta vital que el Estado de Ecuador implemente hechos eficaces de "acción afirmativa" para asegurar que se respeten los derechos de los migrantes y que su dignidad sea el foco principal en la agenda nacional (Romero-Jaramillo et al., 2023)

Al analizar el valor de la integración regional y la colaboración bilateral, la legislación de Ecuador puede aprovechar las buenas prácticas de otras naciones que han conseguido progresos en la inclusión de migrantes (Romero-Jaramillo et al., 2023). Solo mediante un verdadero compromiso con la puesta en marcha de políticas de inclusión y la distribución de recursos apropiados, se podrá asegurar que los migrantes aporten de manera integral al crecimiento social y económico de la nación, garantizando de esta manera que su dignidad y bienestar siempre sean una prioridad en la agenda nacional (Cuichan-Salazar et al., 2024).

Es imprescindible que, en acatamiento al artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ecuatoriano asegure que los derechos de los migrantes sean incuestionables y que se instauren procedimientos de denuncia y indemnización en caso de infracciones. Esto significa que es necesario establecer políticas públicas que garanticen la salvaguarda de estos derechos, junto con la puesta en marcha de acciones que eviten la explotación y el maltrato, particularmente en relación a los grupos en situación de vulnerabilidad. La Ley Orgánica de Movilidad Humana igualmente dicta que las autoridades de inmigración deben ofrecer datos claros y fácilmente accesibles acerca de los derechos y procedimientos para los migrantes (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). No obstante, la escasez de recursos y la insuficiente formación de los empleados responsables de

implementar estas regulaciones continúan siendo un impedimento importante para la efectiva salvaguarda de los derechos de los migrantes en Ecuador (Cuichan-Salazar et al., 2024).

3. Rol del Estado y su capacidad de respuesta:

3.1 Gestión del Estado ecuatoriano

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), avalado por la Constitución de la República del Ecuador (2008), asegura los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la protección social, salud, educación, desarrollo infantil, asistencia, inclusión económica, empleo y más. En esta materia se manifiesta un esfuerzo en la búsqueda de salvaguarda de los derechos sin miramientos a la condición migratoria, poniendo de manifiesto un criterio integrador y de consideración a las personas (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En la Ley Orgánica de Movilidad Humana se establece algunos parámetros, tales como el derecho del migrante al uso de servicios básicos, la no discriminación, la equidad en el acceso a la justicia y se concentra en la regularización de su estado. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

La complejidad de los trámites y los obstáculos administrativos pueden dificultar el acceso de los migrantes a los servicios concedidos por la ley. Por ejemplo, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece procedimientos para regularizar, no obstante, la falta de claridad y la burocracia en estos procesos pueden actuar como obstáculos que obstaculizan a los migrantes para conseguir su condición regular y, por ende, sus derechos (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

A pesar de que, el artículo 48 de dicha ley resalta la importancia de proporcionar protección especial a niños, niñas y adolescentes migrantes, en la realidad, un gran número de seres humanos de estos colectivos siguen siendo marginados de servicios fundamentales, lo que evidencia una falta en la implementación de la legislación (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Así pues, resulta vital que el Estado no solo conserve estos marcos jurídicos, sino que también elabore políticas públicas eficaces y campañas de toma de conciencia que instruyan a los migrantes acerca de sus derechos y recursos a su disposición (Cuichan-Salazar et al., 2024).

Además, la colaboración internacional (otros Estados y Organismos Internacionales) y el trabajo conjunto con entes de la sociedad civil son necesarios para mejorar la condición de los migrantes en Ecuador. Solo mediante un verdadero compromiso en la puesta en marcha de políticas de inclusión y la distribución de recursos apropiados, se podrá asegurar que los migrantes aporten de manera integral al crecimiento social y económico del país, garantizando de esta manera que su dignidad y bienestar siempre sean una prioridad en la agenda nacional (Romero-Jaramillo et al., 2023).

3.2 Aplicación Real de Derechos.

Aunque en la Ley Orgánica de Movilidad Humana se otorga a los migrantes derechos como el refugio, la protección, la salud, la educación y el trabajo en sus artículos 3 y 48, en realidad, el acceso a estos es restringido para numerosos migrantes en Ecuador. Los obstáculos importantes a los que se enfrentan, tales como la escasez de información acerca de sus derechos y el acceso complicado a servicios fundamentales, mantienen su vulnerabilidad y restringen su habilidad para integrarse completamente en la sociedad (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024) Esta circunstancia se intensifica debido a la complejidad de los procedimientos administrativos y los gastos vinculados a normalizar su estatus de migración, que pueden ser prohibitivos para los migrantes, dejándolos en un estado de incertidumbre y vulnerabilidad (Cuichan-Salazar et al., 2024).

Adicionalmente, la marginación de los migrantes de los sistemas de salud, educación y trabajo no solo impacta en su calidad de vida, sino que también tiene efectos adversos en la cohesión social y el crecimiento económico del país (Cedeño et al., 2022), la ausencia de oportunidades de trabajo dignas y el acceso restringido a servicios básicos generan un ciclo de pobreza que resulta complicado de interrumpir, lo que subraya la importancia de políticas públicas más eficaces que aseguren la participación de los migrantes en todas las áreas de la vida social (Cuichan-Salazar et al., 2024). Las declaraciones discriminatorias de diversos medios hacen que la sociedad ecuatoriana identifique a la migración como un problema difícil de resolver. Esta perspectiva negativa no solo daña la dignidad de los migrantes, sino que también erosiona los principios de solidaridad y respeto que deberían prevalecer en una sociedad diversa. Para combatir estos patrones, se demanda que el Estado ponga en marcha programas de formación que instruyan tanto a los migrantes, como a la población en general

acerca de los derechos de los migrantes y la relevancia de su integración (Cedeño et al., 2022).

Igualmente, es vital que el Gobierno de Ecuador elabore políticas públicas que no solo reconocen los derechos de los migrantes, sino que también promuevan su acceso a servicios fundamentales y oportunidades de trabajo (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020). Solo mediante una actitud comprometida se puede asegurar que los migrantes no solo sean reconocidos como miembros de la sociedad ecuatoriana, sino que también puedan aportar de manera integral al crecimiento social y económico de la nación, garantizando de esta manera su dignidad y bienestar (Romero-Jaramillo et al., 2023).

3.3 Posibles acciones del Estado

Según lo descrito en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el Estado ecuatoriano tiene la potestad de simplificar los trámites de legitimación de los migrantes. Con ello, se podría atenuar las limitaciones administrativas que permita acceder de una forma más eficiente, rápida y funcional a los derechos (Cedeño et al., 2022).

Adicionalmente, el Gobierno posee la potestad de realizar campañas de sensibilización, avaladas por el artículo 4 de la misma ley, que establece el principio de no discriminación y el impulso de la integración social. Estas campañas son esenciales para instruir tanto a los migrantes como a la comunidad en general sobre los derechos de los migrantes y la importancia de su integración a la sociedad (Cuichan-Salazar et al., 2014). La enseñanza y la concientización pueden contribuir a luchar contra la xenofobia y la discriminación, que se alimentan de estereotipos negativos y falsedades, tal como indican Romero-Jaramillo et al., (2023). La escasez de datos acerca de los derechos de los migrantes y la frecuente imagen negativa que se tiene de ellos son elementos que mantienen su vulnerabilidad y restringen su habilidad para integrarse completamente (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024).

Igualmente, fomentar una perspectiva humanista en el cuidado de los migrantes, tal como proponen Cuichan-Salazar et al., (2024), puede ser un elemento de importancia elevada dentro de estas campañas. Esta perspectiva tiene que resaltar la dignidad de los migrantes y su capacidad para aportar al progreso del país, promoviendo una cultura de respeto y solidaridad. La Ley Orgánica de Movilidad Humana no solo define derechos, sino que

además promueve a la sociedad a apreciar y reconocer la diversidad que los migrantes contribuyen (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017; Romero-Jaramillo et al., 2023).

3.4 Instituciones responsables.

La responsabilidad del Estado ecuatoriano es asegurar el acceso a derechos fundamentales para todos los migrantes, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Cedeño et al., 2022). No obstante, pese a los progresos en las regulaciones, numerosos migrantes todavía se topan con barreras considerables que restringen su acceso a servicios fundamentales como la salud, la educación y el trabajo. La ausencia de datos acerca de sus derechos y la complejidad de los procedimientos de estandarización son obstáculos que mantienen su vulnerabilidad y complican su incorporación a la sociedad ecuatoriana (Romero-Jaramillo et al., 2023).

Para enfrentar estas restricciones, se vuelve necesario que el Estado establezca políticas públicas eficaces que no solo acorten los procesos de migración, tal como se señala en el artículo 12 de la Ley, sino que también fomenten la inclusión social y la no discriminación, tal como dicta la Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017.

3.5 Medidas prioritarias

Es imprescindible que el Estado de Ecuador intensifique la coordinación entre instituciones, tal como se señala en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Cedeño et al., 2022), que fomenta la colaboración entre organismos públicos y privados, como ya se había comentado anteriormente, se requiere dicha cooperación para desarrollar un enfoque más completo que permita dar atención a las variadas necesidades de los migrantes, asegurando que obtengan el respaldo apropiado en ámbitos como la salud, la educación y el trabajo (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020). La legislación dicta que los elementos del aparataje estatal deben colaborar en conjunto para garantizar la salvaguarda de los derechos de los individuos en movilidad humana, lo que simplificaría la puesta en marcha de políticas más eficaces y consistentes que favorezcan a los migrantes, garantizando que sus derechos sean honrados y fomentados (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Adicionalmente, se necesita de la instauración de sistemas de seguimiento y evaluación, en concordancia con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana

Romero-Jaramillo et al., (2023), hacen énfasis que este, señala la responsabilidad del Estado de asegurar que se respeten los derechos humanos de la población migrante y su incorporación a la sociedad. Estos procedimientos facilitarían el reconocimiento de áreas de mejora y garantizarían que las políticas establecidas cumplan de manera efectiva con su propósito de salvaguardar y fomentar los derechos de los migrantes (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). La evaluación constante también puede contribuir a modificar las estrategias según las demandas fluctuantes de la población migrante (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020).

Igualmente, resulta vital enfrentar obstáculos prácticos, tales como procedimientos burocráticos complicados y la falta de conocimiento de derechos, con el fin de simplificar el acceso a servicios y elevar el nivel de vida de los migrantes (Cuichan-Salazar et al., 2024). La simplificación de procedimientos administrativos y la entrega de datos claros y accesibles son medidas imprescindibles para fortalecer a los migrantes y posibilitar que ejerzan sus derechos de manera integral (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024) Al erradicar estos obstáculos, el Estado no solo mejora la condición de los inmigrantes, sino que también fomenta la unión social y el crecimiento económico del país (Cedeño et al., 2022).

Capítulo 3

Propuestas para mejorar la situación jurídica y social

1. Sugerencias literarias

El Ecuador cuenta con procedimientos que buscan regularizar la posición legal de las personas que se han visto en la necesidad de migrar, esta adaptación se debe adaptar al presente entorno, con trámites asequibles y rápidos, así como velar por la reducción de gastos en la consecución de un estatus jurídico que permita a los migrantes obtener una mejor calidad de vida y promover el progreso socioeconómico del país (Atencio-González et al., 2021; Jaramillo & Santi Pereyra, 2020).

Al hacer frente a las posturas discriminatorias se impulsa a generar un entorno compasivo y justo, que propicia ventajas para la comunidad en general. Para mejorar el estatus jurídico existen diversos recursos que promueven la concienciación de la relación entre migrantes y el Estado (Aliaga-Sáez et al., 2019; Christiansen, 2021). Esta cooperación es requerida para formular políticas de inclusión que den prioridad a la dignidad y al bienestar de los migrantes (Macías-Díaz et al., 2022; Martínez-Ruque et al., 2020). Al combinar recursos y esfuerzos, es posible poner en marcha tácticas más eficaces que respondan a las variadas necesidades de los migrantes, asegurando que sus derechos sean honrados y fomentados en todas las esferas de la vida social y económica. La colaboración entre sectores no solo robustece la solución a los retos que los migrantes deben afrontar, sino que también potencia a la sociedad en general (Martínez-Ruque et al., 2020; Valdez-Apolo et al., 2019).

2. Reformas normativas

Buscando impulsar y promover el panorama de los migrantes en el país, se plantean modificaciones dentro del ámbito jurídico en específico de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. De este modo el artículo 12 que norma los procesos de regularización migratoria para simplificarlos, suprimiendo exigencias redundantes e innecesarias, reduciendo costos e implantar la digitalización en los procedimientos migratorios convirtiéndolo en un trámite sencillo, sin mayor complejidad ante la justicia (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

El artículo 4 aumenta la inserción social y la busca minimizar la diferenciación, por lo que, se sugiere la aplicación de medidas particulares como, por ejemplo, la instrucción en derechos y garantías humanas para el sector público, la conformación de un régimen de reclamo accesible con soluciones eficaces en escenarios de discriminación, la integración de estrategias de empleabilidad que impulsen la inclusividad laboral. El artículo 53 habla sobre la regulación del estado migratorio, se propone la remodelación de este para insertar periodos claros y racionales para solucionar demandas y peticiones, que no solo potencia la transparencia, sino que además se tendría información de los migrantes (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Igualmente, resulta imprescindible extender el artículo 48, que resalta la importancia de proporcionar protección especial a niños, niñas y adolescentes migrantes. Se sugiere asegurar la puesta en marcha de programas concretos de ayuda y protección para esta población en situación de vulnerabilidad, además de la formación de empleados en el trato apropiado a los menores migrantes, garantizando que se honren sus derechos y se les proporcione el respaldo requerido (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)

En cambio, es necesario replantear el artículo 10, que impone el deber de las autoridades migratorias de proporcionar datos acerca de los derechos y procedimientos. Se aconseja establecer un sistema de comunicación eficaz que proporcione datos en múltiples lenguas y formatos de fácil acceso, asegurando que todos los migrantes entiendan sus derechos y los procedimientos a implementar en el proceso de estandarización de su condición migratoria (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)

Finalmente, resulta crucial fortalecer el artículo 7, el cual establece la obligación del Estado de garantizar el respeto a los derechos humanos de los refugiados. Es aconsejable implementar sistemas de monitoreo y evaluación que permitan identificar áreas de mejora en la implementación de políticas migratorias, así como la creación de un organismo autónomo que supervise el cumplimiento de estos derechos. El propósito de estas modificaciones es promover la legalización de los migrantes para proteger sus derechos (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Estas propuestas apuntan a mejorar las condiciones de los migrantes en Ecuador.

3. Estrategias para facilitar la regularización migratoria

Para facilitar la regulación de la condición migratoria en Ecuador, se necesita poner en práctica varias estrategias que afronten los obstáculos presentes y fomenten un proceso más accesible y eficaz (Cuichan-Salazar et al., 2024; Atencio-González et al., 2021). Primero, es necesario simplificar los procesos administrativos vinculados con la normalización migratoria (Macías-Díaz et al., 2022; Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Esto conlleva la revisión y supresión de requisitos superfluos, la disminución de los gastos relacionados y la elaboración de formularios estandarizados que sean sencillos de comprender y completar (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024; Piñas y colaboradores, 2020). La instauración de un sistema digital para la solicitud de documentos también puede acelerar el procedimiento y reducir la carga administrativa para los inmigrantes (Ramírez et al., 2019; Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020).

Por otra parte, se vuelve importante capacitar a los responsables de asistir a los migrantes en asuntos relacionados con los derechos humanos y en la gestión de procesos migratorios (Cedeño et al., 2022; Christiansen, 2021). Esta formación garantizará que los empleados tengan una buena información y puedan proporcionar un servicio de alta calidad, además de orientar correctamente a los migrantes acerca de sus derechos y los procedimientos a implementar (Polo-Alvis et al., 2019; Valdez-Apolo et al., 2019). Además, es necesario implementar campañas de concientización orientadas tanto a los migrantes como a los habitantes de la zona (Chaves-González et al., 2021; Ramírez et al., 2019). Estas campañas tienen la responsabilidad de educar a los migrantes acerca de sus derechos, los procesos de legalización y los recursos a su disposición, mientras educan a la población local acerca de la relevancia de la inclusión y el respeto hacia los migrantes, promoviendo una cultura de solidaridad y empatía (Aliaga-Sáez et al., 2019; Panizo, 2024).

Otra táctica eficaz consiste en crear centros de orientación jurídica y respaldo comunitario que asistan a los inmigrantes en el proceso de poner en regla su estatus migratorio (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020; Martínez-Ruque et al., 2020). Estos establecimientos pueden brindar datos, ayuda en la elaboración de documentos y representación jurídica, simplificando de esta manera el acceso a la regularización y asegurando que los migrantes entiendan sus derechos y alternativas (Macías-Díaz et al.,

2022; Cedeño et al., 2022). Los entes civiles, estatales y extranjeros tienen la capacidad de ofrecer recursos, respaldo y experiencia para la puesta en marcha de programas que susciten la integración de migrantes, además de asistir en la identificación y atención de las necesidades particulares de este grupo de personas (Cuichan-Salazar et al., 2024; Piñas et al., 2020)

Finalmente, la instauración de un sistema de seguimiento y valoración de las políticas de oficialización migratoria facilitará la identificación de áreas de mejora y la adaptación de las estrategias a las demandas fluctuantes de la población migrante (Ramírez et al., 2019; Uriguen-Aguirre et al., 2024). Esto garantizará que las políticas sean eficaces y se ajusten de manera apropiada a los retos que los migrantes deben superar en su proceso de normalización (Ávalos-Solano & Salazar-Orozco, 2024; Martínez-Ruque et al., 2020). De igual forma, se requiere garantizar los derechos de los migrantes, mediante la creación de programas específicos que promuevan este acceso durante su proceso de normalización (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017; Piñas et al., 2020). Mediante la puesta en marcha coordinada y eficaz de estas estrategias, se puede acelerar considerablemente el proceso de regularización migratoria en Ecuador, fomentando la inclusión y el respeto de los derechos de los migrantes (Christiansen, 2021; Chaves-González et al., 2021).

4. Ejemplos de buenas prácticas internacionales adaptables a Ecuador

Hay múltiples buenas prácticas globales en el ámbito de legalización migratoria que pueden ser ajustadas a la situación de Ecuador (Cuichan-Salazar et al., 2024). Una de estas prácticas es la implementación del boceto de registro legal migrante de España, que facilitó a migrantes en circunstancias irregulares conseguir un estatus legal mediante un procedimiento simplificado (Macías-Díaz et al., 2022). Este esquema se fundamenta en el reconocimiento de colectivos vulnerables, como empleados en áreas determinadas, y podría ser modificado en Ecuador para facilitar el registro legal de migrantes que aportan a la economía local, particularmente en áreas como la agricultura y la construcción (Piñas et al., 2020).

Otra excelente estrategia es el programa de normalización de migrantes en Italia, que ha facilitado a miles de migrantes la obtención de permisos de residencia mediante la entrega de contratos laborales (Valdez-Apolo et al., 2019). Este método debería aplicarse en Ecuador,

en el que se podría instaurar un sistema que habilite a los empleadores a registrar a los migrantes y sus salarios, posibilitando de esta manera su acceso a legalizar su condición migratoria a cambio de un compromiso laboral (Atencio-González et al., 2021). No solo sería ventajoso para los migrantes, sino que también contribuiría a la formalización de la economía y a la disminución de la economía no formal (Ramírez et al., 2019).

Adicionalmente, el modelo de integración de Canadá es sobresaliente de cómo se puede fomentar la inclusión de inmigrantes en la sociedad (Chaves-González y colaboradores, 2021). Este plan abarca programas de guía y formación que asisten a los migrantes en la adaptación a su nuevo ambiente, además de adquirir el idioma local (Cedeño et al., 2022). Ecuador tiene la posibilidad de establecer estrategias parecidas que brinden lecciones de español, formación laboral y guía cultural, promoviendo de esta manera la integración de los migrantes en la sociedad ecuatoriana (Jaramillo & Santi-Pereyra, 2020).

En contraposición, el sistema alemán de protección de derechos de los migrantes representa una guía de cómo se pueden asegurar los derechos humanos de los migrantes mediante políticas nítidas y eficaces (Urighuen-Aguirre et al., 2024). Alemania ha implementado sistemas de vigilancia y valoración para garantizar el respeto a los derechos de los migrantes, lo que podría ser replicado en Ecuador a través de la formación de una entidad autónoma que supervise la aplicación de políticas migratorias y asegure el respeto a los derechos humanos (Cuichan-Salazar et al., 2024).

En países como en Suecia se ha podido evidenciar, que el trabajo conjunto a nivel estatal y de la sociedad civil permite atender las necesidades de los migrantes (Valdez-Apolo et al., 2019). Ecuador podría potenciar su colaboración con instituciones locales e internacionales para implementar programas de asistencia y orientación que promuevan la regulación e integración de migrantes, garantizando que se tengan en cuenta y se satisfagan sus requerimientos particulares (Aliaga-Sáez et al., 2019) Al ajustar estos buenos ejemplos internacionales a la situación de Ecuador, es posible potenciar de manera notable el proceso de regularización migratoria y poder crear un entorno que respete los derechos de los migrantes en la nación (Macías-Díaz et al., 2022).

5. El papel del Estado, la comunidad y las organizaciones internacionales

Al hablar del fenómeno de la migración debemos tener en cuenta que existen diversos agentes esenciales que llevan a cabo misiones clave en la protección, preservación y cumplimiento de los derechos migrantes. Se trata de un trabajo conjunto para obtener las consecuencias positivas de este incidente que en la actualidad ha cambiado la vida de las personas.

El Estado tiene el compromiso de garantizar justicia y la regularización de los individuos que ingresan a un país diferente al de su origen, mediante la formulación de estrategias o normativas, el control y la fiscalización del flujo migratorio que permita una mejor administración de pasos fronterizos y la generación de autorización de residencia a quienes aportaran al desarrollo del Ecuador, o de trasladarlos hasta su país original a quienes se considera, según previa investigación, no apto para mantenerse dentro de los límites territoriales (Macías-Díaz et al., 2022).

La comunidad a su vez, conformada por ciudadanos, sociedad local, civiles en general juega un papel primordial en la inclusión, asistencia y prosperidad de los migrantes, ellos suelen intervenir como mediadores entre los migrantes y el gobierno (Ramírez et al., 2019)., además aportan, ayuda y asesoran humanitariamente ante la vulnerabilidad que se suelen encontrar, mientras concientizan al resto de la población, promoviendo la empatía y comprensión entre quienes habitan el mismo lugar (Cedeño et al., 2022).

Por otro lado, las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones, la Agencia de la ONU para los Refugiados ofrecen ayuda para el mejor direccionamiento a los flujos migratorios en Ecuador, estas se encargan de ofrecer asesoramiento técnico y legal, vigilar el control y la aplicación de la normativa en materia de migración, articular soluciones humanitarias, llevar a la práctica proyectos de incorporación socioeconómica y más.

La colaboración entre estos participantes también facilita el reconocimiento y tratamiento de los factores estructurales de la migración, tales como la pobreza y la violencia (Urighuen-Aguirre et al., 2024). Al colaborar, el Estado, la comunidad civil y organismos internacionales tienen la capacidad de establecer condiciones que no solo protejan los derechos de los migrantes, sino que también promueva su dignidad y bienestar, favoreciendo

de esta manera la unión social y el crecimiento global del país (Chaves-González et al., 2021). Finalmente, el trabajo conjunto entre estos participantes es de alta relevancia para asegurar que los migrantes sean reconocidos como un componente de gran valía de la sociedad ecuatoriana y puedan aportar de manera integral al crecimiento social y económico de la nación (Aliaga-Sáez et al., 2019).

Conclusiones

El Ecuador se ha convertido en una de las principales opciones que tienen los migrantes o refugiados al momento de planificar la salida de sus países de origen, por lo que, al no poseer un plan eficaz o una respuesta imperativa la situación de los migrantes se vuelve caótica, generando problemas sociales, culturales, económicos y legales no solo a corto plazo si no que, además, puede alterar el entorno futuro.

Este trabajo de investigación explora la bibliografía y las posibles acciones que se pudiese tomar para que la migración no represente un inconveniente como tal, y pueda visibilizarse como una oportunidad, destacando la trascendencia de una reforma en el marco jurídico del Ecuador para que la evolución de la migración sea manejable, factible y adecuada a la situación que enfrenta en la actualidad el país.

En este contexto, se requiere simplificar los procedimientos de oficialización migratoria, suprimiendo procedimientos superfluos y disminuyendo gastos que, en numerosas situaciones, se transforman en obstáculos insuperables para aquellos que desean instalarse legalmente en Ecuador. Promover el acceso a un estatus legal apropiado no solo ayudará a elevar el nivel de vida de los migrantes, sino que también reforzará la cohesión social y facilitará un uso más eficaz del potencial humano y productivo que brindan a este país.

Al estudiar también el tratamiento que otros países han dado a este fenómeno, se prueba que la ejecución de políticas internacionales apropiadas potencializa y fortalece de forma considerable el proceso migratorio. Lo que, para Ecuador se ha transformado en un reto a vencer, en donde la incorporación a la sociedad, la variabilidad económica y política, el entorno cultural, tienen un papel importante en la aceptación de los migrantes como participantes del desarrollo del país.

Del mismo modo, el manejo coordinado de las acciones entre del Estado, la comunidad y las organizaciones internacionales es imprescindible para asegurar una administración de la migración que sea sustentable y sostenible en el tiempo. La instauración de esta demanda debe tratarse con primacía en el plan de trabajo público gubernamental para

incentivar el compromiso en el respeto de los derechos humanos no solo de los migrantes sino de la comunidad en general.

Por último, con la adopción de buenas prácticas en materia migratoria, se potenciará el proceso de regularización y reconocimiento lo que recaerá en un aporte integral al crecimiento socioeconómico del país. En conclusión, es fundamental la adopción de estas sugerencias y fomentar un enfoque de colaboración para construir un futuro más inclusivo y justo para todos en Ecuador, en donde no se continúe vulnerando los derechos que ya fueron incumplidos en sus países de origen.

Recomendaciones

En la búsqueda del fortaleciendo o creación de una sociedad inclusiva, considerada y amable con las personas que han sido obligadas, por diversas circunstancias, a abandonar sus países de origen, es indispensable superar pensamientos instauradas por el temor a que la migración represente violencia, baja en la economía, o demás problemas que este fenómeno no controlado pudiese ocasionar. La instrucción y concientización a la sociedad es un instrumento esencial para combatir contra estas ideas o discursos xenófobos.

La problemática reside en la falta de un marco regulatorio definido, eficaz y eficiente, las diversas limitaciones administrativas, los considerables costes y demás barreras jurídicas hacen que a diario existan problemas en materia de migración, restringiendo el acceso a una facil regularización de la permanencia en el país, incumpliendo con derechos humanos y de movilidad en Ecuador, por lo que, es apremiante reformar las leyes y convertirlas en trámites con aplicación sencilla que garantice la legalidad y asequibilidad sin perder de vista la opinión y contribución de todos los sectores que son participes de este asunto de escala global.

La ausencia de información verídica representa un desafío significativo para el migrante promedio, lo cual se solucionaría con un esquema multilingüe y amigable de los trámites migratorios. Asimismo, se necesita asegurar la salvaguarda de grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niños y víctimas de trata, a través de mecanismos de soporte específicos y eficientes que fortalezcan y velen por la protección de los derechos humanos, laborales, educativos, etc., y que exijan sanciones a quienes exploten o discriminen a una persona por su condición migratoria.

En definitiva, es imprescindible instaurar políticas que impidan el deterioro del trabajo migrante y fomenten condiciones de trabajo dignas, impidiendo que la ausencia de documentación se transforme en un pretexto para la explotación. Ecuador posee la posibilidad de convertir su política migratoria en un paradigma de inclusión y progreso. No obstante, solo podremos alcanzar este objetivo si las reformas sugeridas superan el papel y se convierten en acciones tangibles, eficaces y sostenibles a largo.

La migración no representa un peso, sino una ocasión para robustecer la estructura social y económica de la nación y las sugerencias a partir de la literatura van desde una reforma en la normativa migratoria que simplificaría la regularización, flexibilización en la obtención de visas de residencia o humanitarias, hasta la creación de políticas regionales que permitan una migración estructurada, segura e inclusiva.

Bibliografía

- Aliaga-Sáez, F. A., Loidor, W. E., Burbano Alarcón, M., Castillo Carrillo, C., Chiara, P., López Granada, A. R., López Forero, J. F., Lustgarten, S., Moncada, A., Romero, M., Ron Ordóñez, M., Rovayo Cuevas, G., Samudio, V., & Sarmiento, K. (2019). *Defensa de los derechos humanos de los migrantes y refugiados: El rol de las organizaciones del tercer sector en Colombia y Ecuador*. Ediciones. <https://books.google.at/books?id=AG21DwAAQBAJ>
- Atencio-González, R. E., Coronel Piloso, J. E., & Torres Castillo, T. R. (2021). La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de Organismos Internacionales. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2659>
- Ávalos-Solano, J. E., & Salazar-Orozco, R. H. (2024). Políticas migratorias del gobierno ecuatoriano y su impacto en la seguridad del país. *MQRInvestigar*, 8(1), 4900–4912. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.8.1.2024.4900-4912>
- Cedeño, F. E. C., Faubla, A. J. C., & Cuzco, A. E. E. (2022). *El interés superior del menor en niños, niñas y adolescentes migrantes en el Ecuador*. 3(2). <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/4808>
- Chaves-González, D., Amaral, J., & Mora, M. (2021). *Integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos: Los casos de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú*. Policy Commons. <https://policycommons.net/artifacts/11328134/integracion-socioeconomica-de-los-migrantes-y-refugiados-venezolanos/12216941/>
- Christiansen, T. (2021). Refugiados y migrantes: situación actual y perspectivas históricas y futuras. *Ayer*, 121(1), 335–351. <https://doi.org/10.55509/ayer/121-2021-13>
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Constitución De La República Del Ecuador*. Registro Oficial. https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

- Cuichan-Salazar, J. G., Rodríguez-Portilla, D. Y., Méndez-Cabrita, C. M., & Villarreal-Prado, N. A. (2024). Análisis de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y el Decreto Ejecutivo N° 826. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(1), 326–335. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3580>
- Jaramillo, V., & Santi-Pereyra, S. E. (2020). La reconfiguración del derecho humano a migrar: tensiones entre los principios de igualdad y no discriminación en Argentina y Ecuador. *Revista IUS*, 15(47), 63–102. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.664>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2017). *Ley Orgánica De Movilidad Humana*. Registro Oficial Suplemento 938 de 06-feb.-2017. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Ley%20org%C3%A1nica%20de%20Movilidad%20Humana.pdf>
- Macías-Díaz, A. D., Atencio-González, R. E., & Andrade-Olvera, G. A. (2022). Regulación de la migración en el marco de la Ley de movilidad humana en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12), 22. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1571>
- Martínez-Ruque, H., Sarango Jaramillo, C., & Unda Costa, M. (2020). La situación de la movilidad humana: caso Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i1.2426>
- Panizo, A. (2024). Venezuelan migrant families: Experiences of educational inclusion from a labor and cultural perspective. *Desde el Sur*, 16(3), 1–27. <https://doi.org/10.21142/DES-1603-2024-0050>
- Piñas, L. F. P., Naranjo, C. B. V., & Moina, M. L. H. (2020). El derecho a la movilidad de los extranjeros en Ecuador. *Revista Uniandes Episteme*, 7, 999–1010. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2276>
- Polo-Alvis, S., Serrano López, E., & Cardozo Beltrán, K. (2019). The Transition of Colombian Refugees in Ecuador: A New Phase of the Migration Phenomenon. *OASIS*, 29, 125–155. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3345116

- Ramírez, J., Linares, Y., & Useche, E. (2019). (Geo)Políticas Migratorias, Inserción Laboral y Xenofobia: Migrantes Venezolanos en Ecuador. *Cécile Blouin*, 1–30. <https://www.academica.org/jacques.ramirez/22>
- Romero-Jaramillo, L. A., Loayza Cordova, A. J., & Ramón Merchán, M. E. (2023). Estatus Migratorio De Trabajadores Migrantes Bajo El Sistema De Protección Internacional De Los Derechos Humanos. 26-36. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2). <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778126004.pdf>
- Urighuen-Aguirre, P. A., Morales Pineda, D. A., & Señalín Morales, L. O. (2024). Intention to purchase food produced by migrants and refugees in the southern zone of Ecuador. *Religación*, 9(40), e2401213. <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i40.1213>
- Valdez-Apolo, M. B., Arcila Calderón, C., & Jiménez Amores, J. (2019). El discurso del odio hacia migrantes y refugiados a través del tono y los marcos de los mensajes en Twitter. *Revista de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, 6(12), 361–384. <https://doi.org/10.24137/raeic.6.12.2>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Daniela Carolina Silva Torres**, con C.C: **0301982757** y **Talita Gabriela Caguana Ortega**, con C.C: **0302395900**, autores del trabajo de titulación, **LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES EN ECUADOR**, previo a la obtención del título de Abogado en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 3 de febrero de 2025

f. _____

Daniela Carolina Silva Torres

C.C: **0301982757**

f. _____

Talita Gabriela Caguana Ortega

C.C: **0302395900**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La situación jurídica de los refugiados y migrantes en Ecuador		
AUTOR(ES)	Daniela Carolina Silva Torres Talita Gabriela Caguana Ortega		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Diego Andrés Zavala Vela		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	3 de febrero de 2025	No. DE PÁGINAS:	34
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional, Política migratoria		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Migración, migrante, regulación, refugiados.		
<p>RESUMEN/ABSTRACT: El presente trabajo de titulación busca analizar la situación actual de los migrantes en Ecuador y la necesidad de una respuesta integral que no solo atienda sus intereses inmediatos, sino que también aborde las causas estructurales de la migración. A partir de la bibliografía revisada, se evidencia la urgencia de una reforma en el marco regulatorio migratorio, con el objetivo de flexibilizar y simplificar los procesos de regularización, eliminando trabas burocráticas y reduciendo costos.</p> <p>Además, se destaca la importancia de adaptar buenas prácticas internacionales al contexto ecuatoriano para optimizar la integración de los migrantes. En el capítulo 1 se analiza el marco jurídico y las bases conceptuales, en el capítulo 2 se realiza un estudio de los desafíos para refugiados y migrantes en el Ecuador y en el capítulo 3 se extiende una propuesta para mejorar la situación jurídica y social.</p> <p>Finalmente, el estudio resalta que reconocer el papel de los migrantes en el desarrollo económico, social y cultural del país permitirá construir una sociedad más equitativa y plural. La implementación de estas medidas contribuirá a la cohesión social y al aprovechamiento del potencial humano que los migrantes aportan a Ecuador.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 984134611 +593983778043	E-mail: gabicaguana@hotmail.com danielacarolinasilvatorres@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Ab. Ángela María Paredes Cavero, MSc. Teléfono: +593-0908649924 E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			